



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00031398-MPD-DGRH - FERIA Julio 2026 Men e Inc ante TOC

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, que se extenderá desde el 20 al 31 de julio del corriente año, según RDGN-2026-581-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Por ello, el Art. 107 del Régimen Jurídico para el Ministerio Público de la Defensa, en mi carácter de Secretario General a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR para actuar como autoridad de feria ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal:

A la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, Dra. María Luz De Fazio, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, quien permanecerá cumpliendo funciones del 20 al 28 de julio de 2026 a cargo de su dependencia y de la Defensoría Pública N° 4.

A la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Carolina Morales Deganut, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, quien permanecerá cumpliendo funciones del 20 al 31 de julio de 2026 a cargo de su dependencia y de la Defensoría Pública N° 3. Asimismo, del 29 al 31 de julio del corriente año se encontrará a cargo de las Defensorías Públicas Nros. 1 y 4.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la

Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, como así también a los Magistrados y Funcionarios que surgen de la presente.

III. HACER SABER que el titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.